



La Poma, Salta - Gentilesca del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.126

Salta, lunes 6 de diciembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
				\$ 4,65
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
SECCIÓN ADMINISTRATIVA				
Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
SECCIÓN JUDICIAL				
Edictos de minas	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
SECCIÓN COMERCIAL				
Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$
1.720,50				
SECCIÓN GENERAL				
Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$
465,00				
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$
790,50				
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)				
Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		
FOTOCOPIAS				
Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		
COPIAS DIGITALIZADAS				
Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1049 del 03/12/2021 – M.G.D.H.T.y J. – APRUEBA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL EX INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y EX MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA. (VER ANEXO)	9
N° 1050 del 3/12/2021 – M.G.D.H.yT. – CREA LA SUBSECRETARÍA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE GOBIERNO. MODIFICANDO ESTRUCTURA DEL DECRETO N° 121/2020. (VER ANEXO)	9
N° 1051 del 03/12/2021 – M.G.D.H.T.y J. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SRA. JUANA PABLA BENÍTEZ.	10
N° 1052 del 03/12/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA ESCR. NATALIA INÉS AGUIAR, COMO ADJUNTA DEL REGISTRO NOTARIAL N° 44, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	11
N° 1055 del 3/12/2021 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA DRA. MARIA FERNANDA UBIERGO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 515 del 01/12/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. MÓNICA BEATRIZ RODRÍGUEZ Y OTROS. (VER ANEXO)	12
N° 516 del 01/12/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. ROXANA ESTEFANÍA DARUICH. (VER ANEXO)	13
N° 517 del 01/12/2021 – M.D.S. – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. ARAMAYO, JULIO EMANUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 647 D del 01/12/2021 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VERÓNICA CECILIA ABADÍA.	15
-----------------------------------------------------------------------------------	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 13 DEL 02/12/2021 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA	16
N° 130 DEL 15/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	17
N° 131 DEL 15/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	19
N° 132 DEL 17/11/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	21
N° 1031 DEL 26/11/2021 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA	23
N° 694 del 30/11/2021 – S.O.P. – DECLARA FRACASADA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 72/21. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4ª ETAPA – ESCUELA N° 4.705 – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	24
N° 782 del 30/11/2021 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – HABILITA LA TEMPORADA DE CAZA DE LA IGUANA COLORADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTA, SAN MARTÍN, RIVADAVIA Y ORÁN, PARA LA OBTENCIÓN DE CUEROS DESTINADOS AL COMERCIO LEGAL. PROYECTO TUPINAMBIS. (VER ANEXO)	26

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 268/2021 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 271/2021 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA – N° 13/21	29
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 12/21.	

	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 19/2021	31
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 20/2021	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 68/2021	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 77/2021	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 83/2021	33
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 86/2021	33
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 16/2021	34
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 22/2021	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGENTINO DAVID MAIDANA – EXPTE. N° 009034-196571/2019-0	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
CONCEJO DELIBERANTE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – EXPTE. N° 489 Y 499/21	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
NAVA SUR II – EXPTE N° 23.993	37
SUCESORIOS	
ANGELO TRINIDAD – EXPTE. N° 7683/2020	37
DURAN ALINA TOMASA – EXPTE. N° 7066/2019	38
TESEYRA, MANUEL BERNARDINO – EXPTE. N° 23.172/99	38
GONZALEZ, FRANCISCO PEDRO – EXPTE. N° 51.832/21	38
PUCA VELINDO – ARGAÑARAZ, MARTA MIRELDA –EXPTE. N° 4961/20	39
CORDOBA, JUANA EVA – EXPTE. N° 7590/20	39
MERILES ÁNGELA – EXPTE. N° 22.767/13	40
CORDOBA, CARLOS – EXPTE. N° 750045/21	40
CORNEJO VELA, SANTIAGO ADOLFO – EXPTE. N° 735.900/21	40
MERCADO ANTONIO ALBINO – AGUIRRE NELLI – EXPTE. N° 749272/21	41
SANTILLAN MANUEL ANTONIO – EXPTE. N° 48897/19	41
MARTINEZ, FEDERICO; YONAR, BENITA – EXP-644470/18	42
PANZA, LUIGI; PANZA, JUAN FRANCISCO – EXPTE. N° 723.988/2021	42
ALE CARMEN – EXPTE. N° 715.644/2020	42
FINCATTI SILVIA FRANCISCA Y ZURLIN ELISEO – EXP N° 4931/20	43

VIDAURRE, RAFAEL RODOLFO – EXPTE. N° EXP 748444/21	43
IBAÑEZ CESAR ENRIQUE – EXPTE N° 748115/21	44
ZERPA, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° 700321/20	44
PAZ, LEONCIO – EXPTE. N° EXP – 649214/18	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILLALBA JONATAN IGNACIO C/MOYA ROMULO – JUAREZ VIRGINIA – EXP. N° 751789/2021	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUTIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO EXPTE. N° EXP – 757321/21	45
DIAZ, CRISTIAN GERARDO EXPTE. N° EXP – 754391/21	46
RIOS, LUIS ALBERTO EXPTE.N° 8061/21	47
CASTILLO, VERONICA NATALIA EXPTE. N° EXP – 751142/21	47
PARIS PARIS S.R.L. – EXPTE. N° 681.894/19 – INFORME DE DISTRIBUCIÓN FINAL	48
FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH EXPTE. N° EXP 667407/19, DISTRIBUCIÓN FINAL	48
TEJERINA JOHANNA ELIZABETH EXPTE. N° 7519/20	49
GALARZA OMAR EDUARDO EXTE. N° 8103/21	49
ZAMBRANO, INGRID MICAELA EXPEDIENTE N° EXP 669.016/19, DISTRIBUCION FINAL	50
(ARRASTRE) CUTTICA, DIEGO MIGUEL EXPTE. N° EXP-8096/21	50
SUAREZ, DANIEL ROLANDO EXPTE. N° EXP 755.907/21	51
ARAUJO, CARLOS JAVIER EXPTE. N° EXP 755.912/21	51
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ALVAREZ EDUARDO MARTIN Y EL CALDEN SRL – EXPTE. N° 1589/2016 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	52
PADILLA ALCAYAGA, JADE DEL MILAGRO; NOEZ ALCAYAGA, DASHA ABIGAL; ALCAYAGA MARIA ISABEL LORENA CONTRA NOEZ, CESAR DAVID – EXPTE. N° 727552/21	53
ABE S.A. ; PEÑALBA, PABLO G C/ TOLEDO, CRISTIAN JOSÉ Y/O GRUPO GÜEMES S.R.L./TERCERIA – EXPTE. N° 48953/21	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ROCALU SAS	56
AVISOS COMERCIALES	
VACU SRL	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DE USUARIOS DEL RÍO MOJOTORO – GRAL. GÜEMES.	60
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS DE GRAL. GÜEMES	60

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.121 DE FECHA 29/11/2021 61

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/12/2021 62

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/12/2021 62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1049

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 145-225077/2020-Cde 6.-

VISTO la Adenda al Convenio de Cooperación celebrado entre el ex Instituto Nacional de las Mujeres y el entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que citado Convenio de Cooperación fue suscripto en el marco del "Programa de Fortalecimiento a las Áreas Mujer Provinciales y Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil", del Instituto Nacional de las Mujeres, en aras a contribuir a la promoción de políticas públicas de género que fortalezcan la autonomía, participación y poder de gestión de las mujeres, tanto en la esfera pública como en la privada, conforme surge del Decreto N° 1402/2019;

Que las partes acordaron modificar las cláusulas séptima y octava del referido convenio, las cuales se encuentran relacionadas con el proyecto "Centro Cultural del Polo Integral de las Mujeres", cuyo objetivo es promover el empoderamiento de la mujer y el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo ha tomado la debida intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial, y en las competencias previstas en la Ley N° 8171 y su modificatoria,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al Convenio de Cooperación celebrado entre el ex Instituto Nacional de las Mujeres, representado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, y el entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ - Villada - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2021
OP N°: SA100039973

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1050

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO el Decreto N° 121/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado Decreto se aprobó la Estructura Orgánica del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, con vigencia desde

el 11 de diciembre de 2019;

Que a su vez, la Ley N° 8.274 modificó el Capítulo I del Título VI de la Ley N° 8.171, denominándolo "Del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo";

Que atendiendo las necesidades de servicio y con el objetivo de contar con un nivel jerárquico a la altura de las responsabilidades que se le asignan, corresponde jerarquizar la Dirección General del Registro Civil, otorgándole a la misma el nivel orgánico de Subsecretaría en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gobierno;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.171 –modificada por su similar N° 8.274– faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de dicha norma;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Créase la Subsecretaría del Registro Civil en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gobierno y sus dependencias, modificándose la estructura de la Secretaría de Estado de Gobierno aprobada por el Decreto N° 121/2020, de conformidad al Anexo I que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente, disponiéndose las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2021
OP N°: SA100039980

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1051

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 277–240640/2021.–

VISTO la Ley N° 7278 y modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano de guerra Néstor Arturo Delgado, concedido por el Decreto N° 2540/2005, a favor de la señora Juana Pabla Benítez, en su carácter de cónyuge supérstite;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 2° inciso a) y 3° de la Ley N° 7278,

modificada por las Leyes N° 7355 y N° 7617,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroe de Malvinas” a la señora Juana Pabla Benítez, DNI N° 5.471.883, en su carácter de cónyuge superviviente, del Veterano de Guerra fallecido, Néstor Arturo Delgado, DNI N° 8.161.666, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroe de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 06/12/2021
OP N°: SA100039974

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1052

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EXPTE. N° 0030041-236771/2021-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Escribano José María Gomeza Visich, Titular del Registro Notarial N° 44, solicita la adjunción de la Escribana Natalia Inés Aguiar; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido del Escribano Gomeza Visich, la necesidad de contar con la colaboración profesional para la realización de tareas notariales, protocolares y extraprotocolares en la Escribanía a su cargo;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la normativa antes citada, resolviendo por ello mediante Acta N° 2445 del 22 de septiembre de 2021, que correspondería hacer lugar a la Adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana Natalia Inés Aguiar – D.N.I. N° 24.875.654, como

adjunta del Registro Notarial N° 44, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano José María Gomeza Visich, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 06/12/2021
OP N°: SA100039975

SALTA, 3 de Diciembre de 2021

DECRETO N° 1055

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y su modificatorias N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretaria del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. MARIA FERNANDA UBIERGO, DNI N° 20.695.892, en el cargo de Subsecretaria del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 06/12/2021
OP N°: SA100039981

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 515
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 49.074/2021 – código 230 (original y corresponde 1).

VISTO los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos se suscribieron con el objeto que las contratadas desempeñen tareas, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en el Albergue para Pueblos Originarios de la ciudad de Orán;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°
1	Mónica Beatriz Rodríguez	22.537.914
2	Tatiana Isabel Zalazar	40.630.496
3	Tamara Agostina Carrizo	40.147.314

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2021
OP N°: SA100039976

SALTA, 1 de Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 516
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 150.850/2021 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Roxana Estefanía Daruich; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada se desempeñe como Nutricionista en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Marta Beatriz Giménez, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de agosto del

presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Marta Beatriz Giménez, D.N.I. N° 25.802.153, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/2021, a partir del 01 de agosto de 2021.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Roxana Estefanía Daruich, D.N.I. N° 34.354.344, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561024000100 -413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2021

OP N°: SA100039977

SALTA, 1 de Diciembre de 2021

DECISION ADMINISTRATIVA N° 517

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 208.881/2021 – código 234.

VISTO la Decisión Administrativa N° 360/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobaron las Adendas de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y diversas personas, para que continúen prestando funciones durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre, en idénticas condiciones a las establecidas primigeniamente;

Que se dispuso un incremento de los montos a percibir en concepto de honorarios correspondientes a los servicios prestados, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las Adendas que modifican la cláusula Cuarta de los contratos de referencia, incrementando el monto de los honorarios desde el período antes mencionado;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las Adendas de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las personas que seguidamente se consignan, cuyos textos forman parte de la presente, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2021.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1	Aramayo, Julio Emanuel	30.221.791
2	Caro Corte, Karina Patricia	24.641.626
3	Copa, Daniela de los Ángeles	23.319.236
4	Farfán Quispe, Sergio Matías	29.893.620
5	Figueroa, Andrea Fabiana	30.186.317
6	Flores, Olga Susana	13.640.743
7	Fonseca, Osvaldo Rubén	25.884.591
8	Gaspar, Alfredo Luciano	31.548.512
9	Ibarra, Liliana Audelina	25.801.903
10	Juárez, Juan Martín	18.799.180
11	Luna, Vanesa Alejandra	30.638.259
12	Maciel Cornejo, Betty Noelia	33.970.783
13	Palomo, Matías Antonio	31.733.771
14	Rivainera, Facundo Emanuel	33.046.652
15	Romero, Lucas Isaias	37.720.287
16	Surano, Laura Daniela	27.764.923
17	Taritolay, Paola Analía	33.753.601
18	Tolaba, Néstor Marcelino	27.060.575
19	Villegas Cabrera, Mercedes Macarena	35.038.979

ARTICULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2021
OP N°: SA100039978

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 1 de Diciembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 647 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 151.238/2021 – código 376.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Verónica Cecilia Abadía, dependiente

del Ministerio de Desarrollo Social, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y 8171, modificada por su similar N° 8274, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de agosto del 2021, la renuncia de la Sra. Verónica Cecilia Abadía, D.N.I. N° 25.150.625, personal de planta permanente, en el cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento Profesional – Subgrupo; 1 – N° de Orden 60, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Comunitario – Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia – Secretaria de Primera Infancia Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Abadía no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 06/12/2021
OP N°: SA100039979

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 13

CÁMARA DE SENADORES – SALTA

VISTO:

La propuesta remitida por la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para las designaciones de los miembros de la Auditoría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la designación de los siguientes profesionales: **Dra. Elsa del Valle Pereyra Maidana**, DNI N° 18.601.203 y **Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray Mendía**, DNI N° 22.295.562, para integrar la Auditoría General de la Provincia.

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, corresponde remitir a los Bloques Políticos, a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de los medios de comunicación;

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en

un Diario local;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado el Acta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados con las propuestas para tratar la designación de los siguientes profesionales: **Dra. Elsa del Valle Pereyra Maidana**, DNI N° 18.601.203 y **Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray Mendía**, DNI N° 22.295.562, para integrar la Auditoría General de la Provincia.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso – de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 153 del Reglamento del Cuerpo, en relación a la propuesta antes mencionada.

Art. 3°.- Poner las propuestas a consideración de los medios de comunicación a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, Notificar, Publicar por un (1) día en Boletín Oficial y en un Diario Local y Archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, SALTA, 02 de Diciembre de 2021.

Mashur Lapad, VICE PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100010868
Fechas de publicación: 06/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090262

SALTA, 15 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 130

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-187929/2.021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 626/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – MORILLO – CORONEL JUAN SOLA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (Pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100), IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad

presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaria de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 626/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – MORILLO – CORONEL JUAN SOLA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (Pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100), IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 121/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día seis (06) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas).
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio

web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004041
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 1,630.30
OP N°: 100090228

SALTA, 15 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 131

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-187942/2.021- 0 y agregados. –

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 629/21 de la Secretaría del Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “Construcción Centro de Desarrollo Infantil – Payogasta – Dpto. Cachi – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 38.422.640,71 (Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta con 71/100) IVA incluido, valor estimado a marzo 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 43/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras

Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS

PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la “Construcción Centro de desarrollo Infantil – Payogasta – Dpto. Cachi – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 38.422.640,71 (Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta con 71/100) I.V.A. incluido, valor estimado a marzo 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 122/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día seis (06) de diciembre de 2.021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 12:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Emidio Posse (Jefe Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincia para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea



Valor al cobro: 0012 – 00004040

Fecha de publicación: 06/12/2021

Importe: \$ 1.457.88

Subsecretaría de

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

SALTA, 17 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 132

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-176688/2.021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 621/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 36.994.885,88 (Pesos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100), IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, y mediante modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 621/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 36.994.885,88 (Pesos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100), IVA incluido, valor estimado a Marzo de 2.021, con un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 123/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día siete (07) de diciembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentra para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004039
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 1,453.22
OP N°: 100090226

SALTA, 26 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 1031

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 30041 -237583/2021 - Cpde. 6.-

VISTO las Resoluciones N° 851/21 y N° 880/21; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la persistencia de la situación de emergencia alimentaria y sanitaria que existe en la provincia de Salta provocada por la pandemia COVID 19;

Que siendo el objetivo del gobierno de la provincia brindar una respuesta inmediata a dichas necesidades:

Que se solicita la ampliación de las prestaciones contratadas en un treinta por ciento (30 %), de la contratación abreviada N° 235/21;

Que se solicita un nuevo llamado a contratación abreviada.art. 15 inc. i) Ley N° 8072, atento a! saldo disponible de! Convenio firmado v aorobado por Resolución N° 851/21;

Que lo solicitado se enmarca en las previsiones del artículo 47 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y en el artículo 4 del Pliego de Condiciones Generales que rige la mencionada contratación;

Que el artículo 47 de la citada ley dice; "Aumento o Disminución de Prestaciones. El organismo contratante podrá por motivos de interés público aumentar o disminuir el total preadjudicado o adjudicado: Hasta un treinta por ciento (30 %) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto";

Que por su parte el art. 4 del pliego de Condiciones Generales dice; "Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/disminuidas en hasta el 30 % del monto total adjudicado";

Que el pedido de aumento de las prestaciones es una facultad del organismo contratante, conforme la normativa citada, siempre y cuando lo sea hasta un treinta por ciento y se encuentre debidamente justificado, cuestión que se encuentra acreditada en el expediente;

Que consta el informe de la imputación del gasto, del cual surge que la ampliación de las prestaciones no supera el treinta por ciento (30 %) del objeto del contrato;

Que han tomado intervención la Unidad de Sindicatura interna, y la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ampliación de las prestaciones de la contratación abreviada N° 235/21, aprobada por Resolución N° 880/21, por el monto de \$ 51.048.270,00 (pesos cincuenta y un millones cuarenta y ocho mil doscientos setenta con 00/100), respecto de la provisión de víveres que se destinaran a las poblaciones que se encuentren en estado de emergencia, a los proveedores: GERALA, MARIO ERNESTO por la suma de \$ 14.854.770,00 (pesos catorce millones ochocientos cincuenta y cuatro setecientos setenta mil con 00/100);

LAS 5 MARIAS S.R.L. por la suma de \$9.315.000,00 (pesos nueve millones trescientos quince mil con 00/100); MIGUEL SEGURA S.A. por la suma de \$ 14.999.850,00 (pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100) y VARELA JOSE MATIAS por la suma de \$ 11.878.650,00 (pesos once millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100), en iguales condiciones técnicas e insumos al contrato vigente, y de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar un nuevo llamado a contratación abreviada en base a la normativa reseñada por el art. 15 inc. i) “contratación abreviada”, según Ley N° 8072, atento al convenio aprobado por Resolución N° 851/21, y demás consideraciones que preceden.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta perteneciente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar y archivar.

Villada

Valor al cobro: 0012 – 00004034
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 1,071.10
OP N°: 100090213

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 694

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 278.605/17 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 72/21 llevado a cabo para la contratación de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4° ETAPA – ESCUELA N° 4.705 – REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 403/21 (fs. 98/99), se dispuso el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 10.365.043,19 (pesos diez millones trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y tres con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 101/128, mediante Resolución N° 76/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 135, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 136/137 en el Boletín Oficial, a fs. 138 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 17 de Septiembre de 2.021 (fs. 160/161), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: "LÓPEZ, RODRIGO CÉSAR MATÍAS", "INSECA S.R.L." y "CTL ARGENTINA S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 376/378, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 76/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por las empresas "LÓPEZ, RODRIGO CÉSAR MATÍAS" (se observa en el análisis de precios del oferente que respecto del ítem 8.1 efectuó su cotización sólo para 11,25 tejas por m², rendimiento que no se ajusta al cómputo de cantidades mínimas de tejas por metro cuadrado), "INSECA S.R.L." (no cumplimenta con lo normado en artículo 7 incisos i) y k) del pliego de condiciones particulares) y "CTL ARGENTINA S.R.L." (en el análisis de precios del oferente respecto del ítem 8.1 efectuó su cotización sólo para 18 tejas por m², rendimiento que no se ajusta al cómputo de cantidades mínimas de tejas por metro cuadrado);

Que según constancias de fs. 379/384, rolan las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 390/391, mediante Dictamen N° 378/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare fracasado el proceso de adjudicación llevado a cabo para la presente contratación;

Que a fs. 392, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 105/21;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 72/21 llevado a cabo para la contratación de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS - 4ª ETAPA - ESCUELA N° 4.705 - REPÚBLICA DE COLOMBIA - ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 403/21, con un presupuesto oficial de \$10.365.043,19 (pesos diez millones trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y tres con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y con la modalidad de Ajuste Alzado;

ARTÍCULO 2°.- Declarar Fracasada la Adjudicación Simple N° 72/21 por resultar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas: "LÓPEZ, RODRIGO CÉSAR MATÍAS", "INSECA S.R.L." y "CTL ARGENTINA S.R.L.", conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas a realizar la contratación de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 30 de Noviembre de 2021

RESOLUCION N° 782
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE
REF. EXP. PREEXISTENTE N° 0050119 – 8004/2003-0

VISTO la solicitud de actualizar la norma legal que regula la temporada de caza y la comercialización de cueros crudos de iguana colorada (*Tupinambis rufescens*), en el marco del Proyecto Tupinambis, para la temporada 2021/2022 en la provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la caza de la iguana colorada forma parte de las costumbres ancestrales de las comunidades originarias y que actualmente es una actividad practicada también por los criollos;

Que esta práctica, implica la comercialización de cueros crudos de la iguana colorada, promueve las actividades comerciales de las comunidades que viven en la región chaqueña, en lo que respecta al uso de los recursos naturales;

Que de acuerdo a la Carta Acuerdo, firmada en el año 2.000, por las autoridades provinciales que administran el recurso de la fauna silvestre y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, en la que se acordó la implementación de estrategias de conservación de hábitat silvestres, la realización de monitoreos anuales de las poblaciones bajo manejo a través de medición y sexuado de los cueros de iguana, extraídos cada temporada y la generación de beneficios económicos directos al cazador;

Que se fijó como objetivo la incorporación del uso sustentable de *Tupinambis rufescens* spp. como alternativa de producción, tratando de cambiar su carácter de recurso económico ocasional por una comercialización permanente, con el fin de lograr la incorporación de la actividad en una planificación regional a largo plazo;

Que la especie no presenta restricciones, en el ámbito nacionales e internacional para su aprovechamiento y comercialización, estando incluida en el Apéndice II de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y consideradas dentro de la categoría de “comercio significativo”;

Que en relación con lo dispuesto en el Art. 82° de la Ley N° 7070/00 que expresa “*queda prohibida la caza en periodos y zonas de veda que pongan en peligro la subsistencia de la especie (...)*” en el mismo sentido el Art. 17° de la Ley N° 5513/79 dice que “*las autorizaciones para la caza comercial serán solicitadas sólo cuando no produzcan una alteración del equilibrio biológico (...)*”;

Que durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para la práctica de caza de la iguana colorada, los cazadores, intermediarios, acopiadores y personal de supervisión de la Secretaría de Ambiente, deberán respetar los protocolos exigidos en tiempo de pandemia;

Que estarán obligados a usar tapabocas en espacios compartidos, como ser el vehículo de acopiadores y supervisores por donde se movilicen hacia el comercio de la entrega y comercialización de los cueros;

Que deberán transitar con insumos para higienizarse (alcohol en gel, alcohol e hipoclorito de sodio diluidos en agua en proporciones aconsejadas) constantemente las

manos y los elementos de trabajo y objetos personales de uso en el ejercicio de la actividad;
Que intervino el Programa Biodiversidad realizando el análisis técnico del expediente y emitiendo el correspondiente dictamen;
Que intervino el Programa Jurídico, manifestando la inexistencia de objeciones legales para la emisión del acto administrativo;
Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

I- De las cuestiones generales

ARTÍCULO 1°: Habilitar la temporada de caza de la iguana colorada (*Tupinambis rufescens*) en los departamentos de Anta, San Martín, Rivadavia y Orán, para la obtención de cueros destinados al comercio legal, en el marco del Proyecto Tupinambis, como estrategia de conservación de las poblaciones de iguana, y el aprovechamiento de los recursos naturales provenientes de la fauna silvestre, con vigencia desde la firma de la presente Resolución hasta el 30 de abril de 2022, en los términos que se estipulan a continuación;

ARTÍCULO 2°: Establecer cupo máximo de cuarenta mil (40.000) cueros crudos de iguana, los que no deberán tener menos de treinta centímetros (30 cm.) medidos transversalmente. Los mismos se distribuirán entre los acopiadores inscriptos y se ampararán con Guías de Origen y Legítima Tenencia y/o Hoja de Ruta (Anexo I) y transporte dentro de la provincia, o Guías de Tránsito si se movilizan a otras jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°: Fijar un aforo de diez pesos (\$ 10,00) por cada cuero acopiado, el que deberá ser abonado en esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, al momento de la presentación de la Declaración Jurada.

II-De las certificaciones de las transacciones cazador- acopiador

ARTÍCULO 4°: Disponer que se trabajará de manera particular con la población local en puestos y comunidades próximas a Morillo (Cnel. Juan Solá), Santa Victoria Este, Los Blancos en Rivadavia Banda Norte, en Misión San Felipe del Dpto. Rivadavia Banda Sur, parajes con comunidades aborígenes de los Dptos. Orán y San Martín y en la localidad de El Galpón, Dpto. de Anta. La Secretaría de Ambiente, como autoridad de Aplicación deberá certificar el acopio de los cueros crudos almacenados en depósito declarados.

ARTÍCULO 5°: Establecer un precio de pago de contado de pesos cuatrocientos (\$ 400,00) por cueros entero no menor a 30 cm. de longitud, medidos transversalmente.

ARTÍCULO 6°: Instruir al acopiador que deberá registrar todas las compras en la Planilla de Cazador (**Anexo II**), consignando nombre del cazador, documento, paraje o comunidad, cantidad de cueros, fecha de acopio, pago efectuado y firmas de los intervinientes (cazador y comprador).

III-De las verificaciones de las transacciones acopiador - cazador

ARTÍCULO 7°: Disponer que los acopiadores, al momento de efectuar su inscripción en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, deberán presentar listado con los siguientes datos: localidad, paraje, puesto, lugar de acopio.

ARTÍCULO 8°: Exigir a los acopiadores la presentación del protocolo COVID 19, para preservar la salud y garantizar la seguridad dentro de las actividades a desarrollar en el marco del acopio y traslado a depósito de acopio de cueros crudos colorada (*Tupinambis rufescens*), para la temporada 2021/2022, en el contexto de la emergencia sanitaria COVID 19.

IV.- De las verificaciones de existencia de cueros en los lugares de acopio declarados por acopladores.

ARTÍCULO 9°: Establecer que, en los depósitos declarados por los acopiadores inscriptos, los

cueros almacenados deberán estar acompañados por planillas de cazadores y hoja de ruta. Al verificar la existencia de cueros, se procederá a confeccionar el Acta de Inspección en las que consta la cantidad de cueros acopiados y se emitirán las Guías de Origen y Legítima Tenencia por parte del personal del Programa Biodiversidad.

V.- Del monitoreo de las poblaciones de iguana

ARTÍCULO 10°: Monitorear los cueros acopiados a través de la medición, sexuado y análisis de los datos obtenidos a fin de detectar cambios significativos en la estructura demográfica y la dinámica de las poblaciones silvestres para su futura habilitación o restricción con carácter precautorio.

ARTÍCULO 11°: Disponer que la autoridad de aplicación deberá registrar el monitoreo de los cueros acopiados en la Planilla de Monitoreo en Acopio (**Anexo III**), consignando los siguientes datos: fecha, número de planilla, nombre y apellido del técnico responsable, paraje, localidad, departamento y provincia. Nombre y apellido del acopiador, medición, sexuado, cantidad de cueros y observaciones necesarias.

VI.- De la inscripción en el registro de personas físicas y/o jurídicas de comerciantes y/o acopiadores:

ARTÍCULO 12: Inscribir a los acopiadores en el Registro de Comerciantes de Fauna Terrestre, producto y subproductos, debiendo abonar el arancel de reinscripción de pesos siete mil quinientos (\$7.500).

VII.- Disposiciones Finales

ARTÍCULO 13: Disponer que el incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, el acopiador será pasible de las sanciones establecidas en el Art. 130° de la Ley N° 7070/00, inhabilitación para comercializar el resto de la temporada y uno o más temporadas siguientes, según el daño ambiental producido.

ARTÍCULO 14: Notificar la presente Resolución al Programa Control y Fiscalización y Tesorería de la Secretaría de Ambiente, a la Policía de Salta, IPPIS (Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta), a Gendarmería Nacional y a la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 15: Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/12/2021
OP N°: SA100039965

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 268/2021 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 295-10657/2.021.

Adquisición de: sillas giratorias.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 2/2021, ha dispuesto: **Art.1°)** Aprobar el proceso de Licitación Pública N° 268/2021. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma DISTRIBUIDORA 10

DE OCTUBRE, de Carlos Rodríguez Boschero el renglón N° 1 (con incremento de dos unidades), por el importe total de \$ 328.302,00 (pesos trescientos veintiocho mil trescientos dos con 00/100). **Art. 3°) Imputar...** **Art. 4°) Comunicar, Registrar y Archivar.**

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00004043
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090234

LICITACIÓN PÚBLICA N° 271/2021 – ADJUDICACIÓN
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 104-10839/2.020.

Adquisición de: elementos de librería.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 5/2021, ha dispuesto: **Art. 1°) Aprobar** el proceso de Licitación Pública N° 271/2021. **Art. 2°) Adjudicara** la firma OFFICINET SA los renglones Nros. 3, 5, 18, 33, 37, 44, 46, 50, 53, 54, 59, 68, 77, 78, 83, 85, 86, 87, 90, 91, 99, 105 y 111, por el importe total de \$ 156.879,46 (pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y nueve con 46/100), LIBRERÍA SAN PABLO SRL los renglones N° 2, 10, 11, 13, 22, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 49, 58, 62, 63, 67, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 81, 82, 88, 89, 108 y 113, por el importe total de \$190.185,27 (pesos ciento noventa mil ciento ochenta y cinco con 27/100) HERSAPEL SRL los renglones Nros. 1, 4, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 47, 51, 52, 55, 56, 60, 61, 64, 65, 66, 73, 74, 75, 76, 84, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 109, 110, 112 y 114, por el importe total de \$ 241.926,58 (doscientos cuarenta y uno, novecientos veintiséis con 58/100), **Art. 3°) Imputar...** **Art. 4°) Comunicar, Registrar y Archivar.**

Guanca. SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 - 00004043
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090233

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 13/21.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4.229 TAMBOR DE TACUARÍ LOC. CORONEL SOLÁ – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.892.384,46.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 188.923,9 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 17/01/2022 a 10:00 horas, en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 17/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días

Valor del Pliego: \$ 1.889.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007735
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021, 15/12/2021, 16/12/2021, 20/12/2021
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100090165

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/21
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2021, se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 12/21.

Objeto: SUSTITUCIÓN ANEXO COL. SECUNDARIO N° 5.010 – ISLAS MALVINAS – LOC. AGUA NEGRA – DPTO. CHICOANA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 37.210.640.

Garantía de Oferta Exigida: 372.106,40 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 10/01/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día 10/01/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 3.721.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00007680
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021, 14/12/2021

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8333/21- con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de diciembre de 2021 a 10:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Dpto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30– Tel./Fax: (0387) 4370071/72 –interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Adjudicación Simple N° 19/21”.

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00004050
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090271

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8334/21- con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072.

Objeto: SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA NUBE.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de diciembre de 2021 a 11:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a compras@agpsalta.gov.ar con la leyenda: “Propuesta – Adjudicación Simple N° 20/21”.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 – ciudad de Salta, en el horario de 08:30 a 13:30 – Tel./Fax: (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Adjudicación Simple N° 20/21”.

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00004050
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090270

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 68/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.
Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00 (pesos: veinticinco millones con 00/100).
Expte. N°: 0110033-155066/2021-0.
Apertura: 16 de diciembre de 2021 a **Horas** 11:00.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **15-12-2021**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007783
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100090251

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 341-110457/2.021.
Encuadernación de Resoluciones Ministeriales.
El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 3/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 77/2021. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma LA GRAFICA de Luis Alberto Barrientos el renglón N° 1, por el importe total de \$ 78.000,00 (pesos setenta y ocho mil con 00/100). **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00004043
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090232

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 342-195811/2.021.

Adquisición de: rollos de papel térmico 57mm*20mts.

El Ministerio de Seguridad y Justicia por Resolución N° 11/2021, ha dispuesto: **Art. 1º)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 83/2021. **Art. 2º)** Adjudicar a la firma ID GROUP SA el renglón N° 1, (1.119 rollos), por el importe total de \$ 54.898,14 (pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 14/100). **Art. 3º)** Imputar... **Art. 4º)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00004043
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090231

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/2021
SUBPROGRAMA CONTRATACIONES
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N°: 344-213674/2.021.

Reparación semieje delantero Chevrolet Corsa dominio KNJ995.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.223/2021, ha dispuesto: **Art. 1º)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 86/2021. **Art. 2º)** Adjudicar a la firma NUÑEZ, PABLO MARTIN el renglón N° 1, por el importe total de \$ 39.500,00 (pesos treinta y nueve mil quinientos con 00/100). **Art. 3º)** Imputar... **Art. 4º)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00004043
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090230

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/2021
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 16/2021, alquiler de un inmueble en cercanía al inmueble de Zuviria N° 422 (Área Administrativa) de la Cámara de Diputados, con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y su Decreto N° 1.319/18 – Resolvió adjudicar a la firma LUIS ALBERTO PERETTI; según Resolución N° 140/21 de fecha 03 de Noviembre de 2021.

Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007764
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090212

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 22/2021
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS – SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 22/2021, confección de 150 (ciento cincuenta) Reglamentos de la Convención Constituyente 2021, con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y su Decreto N° 1.319/18 – Resolvió adjudicar a la firma HANNE EDITORIAL; según Resolución N° 142/21 de fecha 08 de noviembre de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007764
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090211

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–196571/2019–0

Argentino David Maidana, propietario del Catastro N° 255 del Dpto. La Viña, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 1,5 ha, con carácter permanente y una dotación de 0,7875 lt/seg., aguas a derivar del río Guachipas, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término

de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha concesión. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Noviembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00007760
Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090203

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**CONCEJO DELIBERANTE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – RESOLUCIÓN N° 1.923/2021–
MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONCESIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO**

Expediente N°: 489 y 499/21.

Convocatoria a **AUDIENCIA PÚBLICA**, para el día **MARTES 07 DE DICIEMBRE** a horas 18:00 en el recinto del Concejo Deliberante. Con el objeto de formalizar el tratamiento legislativo del Proyecto de Ordenanza, Resolución N° 1.923/2021, Expediente N° 431.288–203–2021 del Departamento Ejecutivo Municipal. Ordenanza de MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO Y LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Lugar de Inscripción y Consulta de Expediente: en la Secretaría de Presidencia del Concejo Deliberante en 9 de Julio esquina Hipólito Yrigoyen desde horas 8:00 a 12:00 de lunes a viernes.

Gabriela Orellana, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00007733
Fechas de publicación: 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100090162



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

NAVA SUR II – EXPTE. N° 23.993

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que PACHA MINERALS SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina: NAVA SUR II – EXPTE. N° 23.993, de minerales diseminados de oro y cobre el Dpto.: Los Andes, lugar: Cerro Navarro y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

	X	Y
1	7260569,15	3378275,24
2	7257289,08	3378275,24
3	7257289,08	3373799,88
4	7257552,68	3373799,88
5	7257552,68	3376785,72
6	7258504,64	3376785,72
7	7258504,64	3373785,72
8	7260569,15	3373785,72

LL: X: 7258984,00 Y: 3375055,00

Superficie total registrada: 1186 Has 6327 m2. Minas colindantes: "Nava Norte II – Expte. N° 23.994", "Navarrito 3. Expte. N° 21.328" y "Navarrito 4-Expte. N° 21.329". Sirva la presente de atenta nota de citación.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007674

Fechas de publicación: 30/11/2021, 06/12/2021, 14/12/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100090041

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "**ANGELO TRINIDAD (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 7683/2020**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza – Dra. Claudia G. Nallar– Secretaria.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 de Noviembre 2021.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007769
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090218

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**DURAN ALINA TOMASA (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 7066/2019**", cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza– Dra. Natalia Campoy – Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 9 de Noviembre 2021.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007768
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090217

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, en autos caratulados: "**TESEYRA, MANUEL BERNARDINO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 23.172/99**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno. Juez. Ante mí: Secretaria Autorizante.
METÁN, 11 de Noviembre de 2021.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007767
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090215

La Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "**GONZALEZ FRANCISO PEDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 51.832/21**",

cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan la hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.

TARTAGAL, 19 de Noviembre de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007765
Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090214

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **"PUCA VELINDO – ARGAÑARAZ MARTA MIRELDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 4961/20"**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CC y C – 2º Párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

JOAQUÍN V. GONZALEZ, 17 de Noviembre de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010864
Fechas de publicación: 06/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090210

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en los autos caratulados: **"CORDOBA, JUANA EVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 7590/20"**, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 12 de Noviembre de 2021.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007763
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090208

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en la Avda. Mosconi y Ruta Nac. N° 34 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaría N° 1 de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**SUCESORIO: MERILES ÁNGELA – EXPTE. N° 22.767/13**", cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de Julio de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007762
Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090207

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Distrito Judicial Centro, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel, Secretaría a cargo de la Dra. Milagros Lee Arias, de la ciudad de Salta – Capital– en los autos caratulados: "**CORDOBA, CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 750045/21**", DNI N° 16.000.888, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que en el término de 30 (treinta) días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación que se efectuará en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, por el término de 1 (un) día. Firmados: Dra. Jacqueline San Miguel (Jueza) y Dra. Milagros Lee Arias (Secretaria).
SALTA, 1 de Diciembre de 2021.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007761
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090206

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina, en los autos caratulados: "**CORNEJO VELA, SANTIAGO ADOLFO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 735.900/21**", cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, del Sr. Santiago Adolfo Cornejo Vela. DNI N° 25.800.514 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCy CN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Noviembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010860
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090161

El Dr. Pérez Ruiz, Benjamín, Juez del Juzgado de 1^a Instancia, en lo Civil y Comercial 4^a Nom. del distrito Judicial Centro, secretaría Dra. Van Cauwlaert, Carolina, en los autos caratulados: **"MERCADO ANTONIO ALBINO – AGUIRRE NELLI POR SUCESORIO – EXPTE. N° 749272/21"**, RESUELVE (...) II. / ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Diciembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001846
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016479

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE: "SANTILLAN MANUEL ANTONIO – EXPTE. N° 48897/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 23 de Noviembre del año 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001845
Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016478

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez interino de 1ª Inst. en lo C.y C. 2ª Nom.; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, ordena en los autos caratulados: **"MARTINEZ, FEDERICO; YONAR, BENITA S/ SUCESORIO EXP-644470/18"**, la publicación de edictos durante (01) un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Leonardo Ruben Aranibar – Juez, Dr. Carlos Martín Jalif – Secretario.

SALTA, 12 de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001844
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016477

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"PANZA, LUIGI; PANZA, JUAN FRANCISCO S/ SUCESORIO – EXPTE. 723.988/2021"**, cita, por edictos durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva y durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 05 de Octubre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001843
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016476

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Salta, Secretaria de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados **"ALE CARMEN – SUCESORIO – EXPTE. N° 715.644/2020"**, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de CARMEN ALE, DNI n° 3.266.516, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Publíquese por el término de un día en Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SALTA, 29 de Noviembre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001842
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016475

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral, – Circunscripción Sur, Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Mandaza en los autos caratulados: **“FINCATTI SILVIA FRANCISCA Y ZURLIN ELISEO S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO – EXP N° 4931/20”**, Joaquín V. González 6 de Septiembre 2021: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO...: II.- DISPONER que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establecido en el art. 2340 del CPCCyC – 2° párrafo.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 10 de Noviembre de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001841
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016474

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert, en los autos caratulados **“VIDAURRE, RAFAEL RODOLFO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 748444/21”** ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. RAFAEL RODOLFO VIDAURRE, DNI N° 20.358.334, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001840
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016473

La Dra. Maria Fernanda Wayar Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro Salta, Secretaría del suscripto en los autos caratulados **"IBAÑEZ CESAR ENRIQUE S/ SUCESORIO EXPTE. N° 748115/21"**, cita por edictos que se publicará por 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todos las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero/herederas o acreedores/acreedoras, del Sr. Cesar Enrique Ibañez DNI N° 13.105.476 para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Noviembre de 2021.

José Felix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 – 00001839
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016472

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ZERPA, RAUL ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 700321/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 Noviembre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001835
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016466

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados **"PAZ, LEONCIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 649214/18"** RESUELVE DECLARAR abierto el juicio sucesorio de LEONCIO PAZ DNI N° 7.253.566...II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Noviembre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001834
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016465

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **"VILLALBA JONATAN IGNACIO C/MOYA ROMULO- JUAREZ VIRGINIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXP N° 751789/2021"**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de los Sres. Moya Rómulo y de Juárez Virginia para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio promovido por el Sr. Villalba, Jonatan Ignacio (art. 343 CPCC).
SALTA, 16 de Noviembre 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007728
Fechas de publicación: 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100090151

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUTIERREZ IORI, JOSE FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. N° EXP - 757321/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. **José Francisco GUTIÉRREZ IORI, DNI N° 36.912.932** con domicilio real en calle Urquiza N° 1290 y procesal constituido a todos los efectos legales en Avenida Sarmiento N° 380, 2do. piso, oficina "A", ambos de esta ciudad de Salta. 2) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 3) **ORDENAR** al fallido a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 horas desde la toma de posesión de cargo del Síndico, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL** (arts. 88 inc. 3° y 177 inc.

2° de la LCQ). **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el 16 de febrero de 2022** o el siguiente día hábil si este fuere feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202 LCQ). **6) FIJAR el día 4 de abril de 2022**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 18 de mayo de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.200,00**.

SALTA, 2 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004035

Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021

Importe: \$ 3,724.50

OP N°: 100090216

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“DIAZ, CRISTIAN GERARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 754391/21”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Cristian Gerardo DIAZ DNI N° 26.897.277** con domicilio real declarado en Mza. 141 B, casa 19, B° Atocha I, La Lonja de la localidad de San Lorenzo y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491 A, casa 5 del B° Mirasoles de esta Ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 16 de febrero de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 4 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de mayo de 2.022 (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.200,00**.

Salta, 1 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004033

Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021



Importe: \$ 2,676.00
OP N°: 100090209

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"RÍOS, LUIS ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 8061/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **06 de Octubre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alberto Ríos, DNI N° 33.754.358, CUIL N° 20-33754358-9**, con domicilio real en la calle Los Andes N° 247 del Barrio Estación y domicilio procesal en manzana 30B, casa 10 del barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 01 de Noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zendrón**, DNI N° 28.991.777, M.P. N° 2686, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2021**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de febrero de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) el arancel art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dr. Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004032
Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021
Importe: \$ 2,885.70
OP N°: 100090205

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CASTILLO, VERONICA NATALIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 751142/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Verónica Natalia CASTILLO, DNI N° 26.890.502** con domicilio real declarado en calle Islas Malvinas N° 526, Villa Cristina – Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Reyes Católicos N° 1489 (P.A), ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de febrero de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos

por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 4 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **18 de mayo de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ **3.200,00**.

SALTA, 1 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004030
Fechas de publicación: 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021, 13/12/2021
Importe: \$ 2,606.10
OP N°: 100090202

El Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Instancia Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, comunica por 2 (dos) días que en los autos caratulados: **"PARIS PARIS SRL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPEDIENTE N° 681.894/19"**, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes.

SALTA, Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007752
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090193

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP667407/19"**, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 01 de Diciembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004025
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021

Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090178

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**TEJERINA, JOHANNA ELIZABETH – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N°: 7519/20**", ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **01 de septiembre de 2020**; se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Johanna Elizabeth Tejerina, DNI N° 32.632.144, CUIL N°: 27-32632144-9**, con domicilio real en la calle Alberdi N° 550 del Barrio Primavera y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. **CALIFICAR** a la presente como Quiebra Pequeña. (Art. 288 LCQ). Se hace saber que en fecha 27 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Raúl José Zendrón, DNI N° 12.701.652, M.P. N° 1040**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2021**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de febrero de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) el arancel Art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004023
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 3,025.50
OP N°: 100090173

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: "**GALARZA, OMAR EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE.N° 8103/21**", ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **04 de Noviembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Omar Eduardo Galarza, DNI N° 27.614.976, CUIL N° 20-27614976-9**, con domicilio real en la calle Manzana 91 B, Casa 14, B° Juan Taranto y domicilio procesal en Manzana 30B, Casa 10 del Barrio 20 de Febrero, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Se hace saber que en fecha 08 de Noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zendrón, DNI N° 28.991.777, M.P. N° 2686**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal),

fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2021**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 07 de febrero de 2022**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 07 de marzo de 2022**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** en la suma de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos) el arancel Art. 32 LCQ. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Federico García, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004022
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021, 10/12/2021
Importe: \$ 2,885.70
OP N°: 100090170

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, hace saber que en los autos caratulados: **"ZAMBRANO, INGRID MICAELA – POR QUIEBRA DIRECTA – EXPEDIENTE N° EXP 669.016/19"**, se ha presentado el Informe Final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 30 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004021
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090167

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán– Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en autos caratulados **"CUTTICA, DIEGO MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8096/21**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1–DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA el día **01/11/2021** del Sr. Diego Miguel CUTTICA, DNI N° 28.050.931, con domicilio real en calle España N° 663 Barrio Osvaldo Pos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y domicilio procesal en calle Arenales N° 1652 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. 2– Ordenar al fallido: Sr. Diego Miguel Cuttica y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3– que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure con días y horario de atención

en avenida López y Planes N° 1220 de Orán, Salta los jueves de 10.00 a 12:00 horas y los restantes días hábiles en el mismo horario en calle Bolívar N° 275, 2° piso A de Salta Capital. 4- Fijar el día **22 de Diciembre de 2021** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura designada en autos. 5- para los días **24 de Enero de 2022** y **22 de Febrero de 2022** las fechas hasta las cuales la Sindica debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 35 y 39, respectivamente de la L.C.Q. 6- Se ha previsto como arancel de ley pagadero al momento de formular el pedido de verificación la suma de \$ 3.200.- (10 % del SMVM).
ORÁN -SALTA, Noviembre de 2021.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00004007
Fechas de publicación: 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021, 09/12/2021
Importe: \$ 2,909.00
OP N°: 100090120

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SUAREZ, DANIEL ROLANDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 755.907/21**", hace saber que en fecha **29 de noviembre de 2021** se decretó la **Quiebra Directa del Sr. Daniel Rolando Suárez, DNI N° 29.336.853, CUIL N° 20-29336853-9, con domicilio real en manzana "H", casa N° 6, barrio Parque, El Portal, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de diciembre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B").** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003997
Fechas de publicación: 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100090090

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ARAUJO, CARLOS JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 755.912/21**", hace saber que en fecha 26 de noviembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Javier Araujo, DNI N° 39.891.923, CUIL N° 20-39891923-9, con domicilio real en pasaje La Candelaria N° 785, barrio 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 09 de diciembre de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Noviembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003995

Fechas de publicación: 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021, 07/12/2021

Importe: \$ 2,501.25

OP N°: 100090081

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS POR UN DIA. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2 de Tucumán, Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria de Leyes Especiales, por ante el cual tramitan los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VS. ALVAREZ EDUARDO MARTIN Y EL CALDEN SRL S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 1589/2016**", se ha ordenado por este medio notificar la providencia que a continuación se transcribe: “///Cumán, 04 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) NO HACER LUGAR a la excepción de falsedad material de título opuesta por la parte coejecutada EL CALDEN SRL a fs. 64/65, en mérito a lo considerado precedentemente.- II) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución promovida por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en contra de la parte demandada, EDUARDO MARTIN ALVAREZ y EL CALDEN SRL hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, que asciende a la suma de \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL), con más los intereses correspondientes, estableciendo que no podrán superar en más de una vez y media a la Tasa Nominal Anual (TNA) efectivamente aplicada por la institución financiera para los préstamos personales hasta 18 (dieciocho) meses, en pesos, con destino libre, para empleados que perciban sus haberes a través del Banco de la Nación Argentina (Préstamo Nación Sueldos) por todo concepto, desde que dicha suma es debida y hasta su efectivo pago, con más gastos.- III) HÁGASE SABER a la parte demandada EDUARDO MARTÍN ÁLVAREZ que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del CPCCN (martes y viernes en la Oficina), conforme a

lo dispuesto por los arts. 542 y 41 del mismo Digesto Procesal.- IV) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Sr. Defensor Público Oficial Federal de Ausentes y al demandado EDUARDO MARTÍN ÁLVAREZ, mediante edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y otro diario de amplia circulación.- V) COSTAS, se imponen a la parte ejecutada vencida, (art. 558 Procesal).- VI) DIFERIR regulación de honorarios para su oportunidad.- HÁGASE SABER. Fdo.: Dr. Fernando Luis Poviña – Juez Federal.” Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta.
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 de Noviembre de 2021.

Dra. María Inés Canigia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007773
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 833.44
OP N°: 100090224

El Dr. Canavoso Daniel Juan, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Valdez Lico Analia, en los autos caratulados: **"PADILLA ALCAYAGA, JADE DEL MILAGRO; NOEZ ALCAYAGA, DASHA ABIGAL; ALCAYAGA, MARIA ISABEL LORENA CONTRA NOEZ, CESAR DAVID POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 727552/21"**, a fin de que publique el cambio de nombre, para que terceros interesados eventualmente pueden formular oposición al cambio de nombre solicitado por la Sra. Alcaayaga María Isabel Lorena DNI N° 24.412.833 por la menor – Noez Alcaayaga Dasha Abigail DNI N° 49.273.144, dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 70 del CCyC). Publíquese en el Boletín Oficial, diario de circulación comercial de la provincia de Salta una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 24 de Setiembre de 2021.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0011 – 00007742
Fechas de publicación: 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100090176

"EXP-48953/21, AUTOS CARATULADOS: ABE S.A.; PEÑALBA, PABLO G C/TOLEDO, CRISTIAN JOSE Y/O GRUPO GUEMES S.R.L. S/ TERCERIA", que se tramita por ante el Juzgado 1ª Instancia del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Ines Salim, Jueza; Secretaría de la Dra. Maria Alicia Saha, en el que se ha dispuesto citar por edictos por el término de cinco (5) días a Grupo Güemes SRL CUIT N° 30-71133738-1, para que comparezca a contestar demanda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. Fdo.: Dra. María Alicia Saha, Secretaria.

Dra. María Alicia Saha, SECRETARIA

Edición N° 21.126
Salta, lunes 6 de diciembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00007660
Fechas de publicación: 30/11/2021, 01/12/2021, 02/12/2021, 03/12/2021, 06/12/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100090023



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ROCALU SAS

Por instrumento constitutivo, de fecha 5 de octubre de 2021 y Adenda de fecha 2 de noviembre de 2021, se constituyó la sociedad denominada ROCALU SAS,

Socios: Pablo Matías Cal Decima, DNI N° 38.211.359 CUIT N° 20-38211359-5 de nacionalidad argentino, nacido el 09/04/1994, profesión: licenciado en administración, soltero, con domicilio en Aniceto Latorre N° 1.955, ciudad de Salta, provincia de Salta, Patricio Mariano Luna, DNI N° 38.740.306 CUIT N° 20-38740306-0 de nacionalidad argentino, nacido el 14/02/1995, profesión: contador público nacional, soltero, con domicilio en Volcán Socompa N° 70, ciudad de Salta, provincia de Salta, y Lucas Romaniello, DNI N° 38.506.431 CUIT N° 20-38506431-0, de nacionalidad argentino, nacido el 29/10/1994, profesión: contador público nacional, soltero, con domicilio en Gral. Félix Arias Rengel N° 555, ciudad de Salta, provincia de Denominación: ROCALU SAS,

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta. Sede Social en la calle Aniceto Latorre N° 1955, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Construcción: se dedicará a las actividades propias de la industria de la construcción de obras de todo tipo, sea en proyecto, dirección y ejecución, en la actividad pública y/o privada, fabricación e instalación de estructuras, incluyendo asesoramiento. B) Distribución y Venta: de artículos de bazar y menaje, artefactos para el hogar y electrodomésticos, productos de limpieza, productos de almacén supermercados, equipamientos informáticos y sus accesorios y autoelevador materiales de construcción en la actividad pública y privada. C) Transporte de cargas: de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Ya sean de corta, media y larga distancia, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros. D) Servicios: prestación de servicios en asesorías contables y financieras, elaboración de proyectos, estudios financieros, elaboración y presentación de informes de entidades oficiales, balances. Dichos servicios podrán ser brindados al sector público y al sector privado. El Servicios de limpieza y desinfección de edificios, oficinas, vehículos, galpones, depósitos. Desmalezado de terrenos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, gravar, muebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro tipo mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ella.

Capital: \$ 100.000 dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Cal Décima Pablo Matías 50.000 acciones, Luna Patricio Mariano 25.000 acciones y Romaniello Lucas Ramiro 25.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la

fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: administración titular: Cal Décima Pablo Matías, DNI N° 38.211.359, domicilio especial en la calle Aniceto Latorre N° 1955, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador suplente: Luna Patricio Mariano, DNI N° 38.740.306, domicilio especial en la calle Aniceto Latorre N° 1955, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007759

Fechas de publicación: 06/12/2021

Importe: \$ 2,049.70

OP N°: 100090201

AVISOS COMERCIALES

VACU SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de fecha 18 de junio del 2021; los socios resolvieron designar como Gerente: al señor Eduardo Marcelo Gandulfo, DNI N° 14.353.236, CUIT N° 20-14353236-5, por un período de cinco años; quien presente en la reunión aceptó la designación efectuada y constituyó domicilio especial en calle Zuviría N° 485, local 9 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Edición N° 21.126
Salta, lunes 6 de diciembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y
PERSONAS JURÍDICAS**

Factura de contado: 0011 – 00007758
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100090200



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE USUARIOS DEL RÍO MOJOTORO – GENERAL GÜEMES

Conforme lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Mojotoro convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en su domicilio legal de calle 20 de Febrero N° 559 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, el día martes **21 DE DICIEMBRE** 2.021 a horas 19:00 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) usuarios para la firma el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de Memoria y Balance General de Ejercicios Año 2019 y 2020, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización. Plan de Obras y Presupuesto.
- 4) Renovación total de autoridades de Comisión de Administración y Fiscalización, en los siguientes cargos de: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Vocal Primero; Vocal Segundo.; Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por el término de dos años, por única vez, por razones sanitarias y superando esta situación se volverá según Estatuto.
- 5) Monto de la prorrata.

Ramon O. Rodriguez, PRESIDENTE – Sebastian Haddad, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007789

Fechas de publicación: 06/12/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100090258

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS DE GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de General Güemes, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **18 DE DICIEMBRE DE 2021**, a horas 09:00 en nuestra sede social calle J. B. Alberdi N° 24 de esta ciudad para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Ejercicio año 2019 y 2020.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: transcurrido una (1) hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con los socios presentes, art. 57° del Estatuto Social, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Por la Comisión Directiva.

Maria A. Serrano, PRESIDENTA – Oscar Pascual Argañaraz, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00007788
Fechas de publicación: 06/12/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100090257

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.121 DE FECHA 29/11/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 511
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Pág. N° 15
OP N° 100039931

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 26 de Noviembre de 2021

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 25 de Noviembre de 2021

ADJUDICACIONES SIMPLES
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2021
DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

- Pág. N° 31
OP N° 100090043

Donde Dice:

Publicación Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00...

Debe Decir:

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00...

SECCIÓN JUDICIAL
SUCESORIOS
MAMANI MARIA ESTER – EXPTE. N° 734605/21

- Pág. N° 39
OP N° 400016445

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 27 de Octubre de 20121.

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 27 de Octubre de 2021.

REMATES JUDICIALES
POR GUSTAVO ATILIO YAPURA BELLINI – JUCIO EXPTE. N° 47.270/20

- Pág. N° 43
OP N° 100090049



Donde Dice:

(Título) POR GUSTAVO ATILIO YAPURA BELLINI – JUCIO EXPTE. N° 47.070/20

Debe Decir:

(Título) POR GUSTAVO ATILIO YAPURA BELLINI – JUCIO EXPTE. N° 47.270/20

EDICTOS JUDICIALES

FLAMINI, LUIS MARIA C/DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR – EXPTE. N° 4413/20

• Pág. N° 50

OP N° 400016439

Donde Dice:

El Dr. Julio Leonardo Bavio,... con derecho sobre la motocicleta marca Monda,...

Debe Decir:

El Dr. Julio Leonardo Bavio,... con derecho sobre la motocicleta marca **Honda**,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010858
Fechas de publicación: 06/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090159

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.333.215,68
Recaudación del día: 3/12/2021	\$ 14.592,90
Total recaudado a la fecha	\$ 4.347.808,58

Fechas de publicación: 06/12/2021
Sin cargo
OP N°: 100090273

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 452.044,90
Recaudación del día: 03/12/2021	\$ 1.953,00
Total recaudado a la fecha	\$ 453.997,90

Fechas de publicación: 06/12/2021
Sin cargo
OP N°: 400016486

Edición N° 21.126
Salta, lunes 6 de diciembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

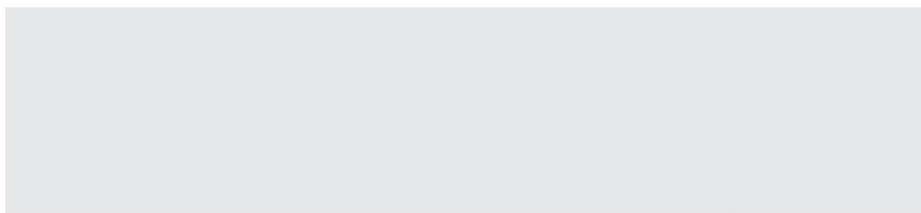
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar